



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° 000531-2023, que contiene el Informe N° 002-2024-GRED/HH, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios de políticas, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 5° de la acotada Ley, la Gestión de Riesgo y Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales de acuerdo al ámbito de sus competencias deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos. Adicionalmente a dichas entidades deben procurar el fortalecimiento y generación de capacidad para integrar la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales, así también, las capacidades de resiliencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, según numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 29664, dispone que las entidades públicas deberán constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integradas por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutora de la Entidad, siendo esta función indelegable;

Que, según el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, en los artículos 17° y 18° del Reglamento antes mencionado, se establecen los mecanismos de constitución, funcionamiento y acciones inherentes a los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del Sistema



Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD; asimismo, de la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de desastres en el ámbito de su competencia y dentro de los mecanismos institucionales;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado con la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se establecen los Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, bajo la conducción, orientación y supervisión del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2023-D-HH/MINSA de fecha 10 de enero del 2023, se reconformó el "Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycán Periodo 2023";

Que, mediante Informe N° 002-2024-E.T.GRED/HH, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, donde solicita la reconformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Huaycán para el periodo 2024, señalando con funciones específicas frente a emergencias y desastres: **Director** a) Convocar y presidir las reuniones del GTGRD; b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo; c) Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de actividades priorizadas, en sus áreas post desastres; d) Declarar reunión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastres (salas de crisis). Asimismo señala sobre las **funciones de los integrantes del GTGRD**: a) Participar de acuerdo a sus competencias en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación; b) Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos relacionados a GRD, en el área donde corresponde; c) Participar en las reuniones del GTGRD. Mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962-2023-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 03-2023-D-HH-MINSA, de fecha 10 de enero del 2023, mediante el cual se reconformó el " Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycán periodo 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** el "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Huaycán periodo 2024", quedando conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director	Presidente
Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Medicina	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Jefe del Servicio del Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia	Miembro





Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Nutrición	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Psicología	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Farmacia	Miembro
Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre	Secretario Técnico
Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los Jefes de Servicios, Unidades y Equipos de Trabajo, presten las facilidades al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres conformado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

.....
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 32.753
DIRECTOR

CASA/maac-
() Dirección.
() U. Administración.
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. GRD.
() Interesados
() E.T. Comunicación
() Archivo.